

876261



11121

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS 2126
OCB.PAG.JAA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 2025

MGM

106174
12360.

MAT. Incrementar monto programa
"Envejecimiento Activo y Saludable"

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3045 /

LAS CONDES, 04 SEP/ 2025



VISTOS:

- El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
 - Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes aprobado por el Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes
 - Decreto Sección 1ª N°4620 del 16 diciembre de 2024 que pone en vigencia el programa "Envejecimiento Activo y Saludable 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
 - Decreto Sección 1ª N°1534 del 12 de mayo de 2025, que incrementa programa;
 - Decreto Sección 1ª N°2159 del 01 de julio de 2025, que modifica programa;
 - Informe de Imputación N°5831 de fecha 29 de agosto de 2025;
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
- Y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

La importancia de contar con una imagen corporativa municipal, en las actividades dirigidas a personas mayores de la comuna, para fortalecer la identidad municipal, que reconozcan e identifiquen al municipio como organizador de los eventos, y así generar un sentido de pertenencia y de confianza entre las personas mayores y la municipalidad.

DECRETO

1. **INCREMENTÁSE** el monto del programa "Envejecimiento Activo y Saludable 2025", puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4620 del 16 de diciembre de 2024, de la siguiente forma:

✓ Decreto Sección 1ª N°4620 del 16/12/2024,	Aprueba	: \$551.959.000.-
✓ Decreto Sección 1ª N°1534 del 12/05/2025,	Incrementa	: \$10.000.-



Presente incremento:

Subt.	Ítem	Clasificador	Monto
22		Bienes y Servicios de Consumo	
	07	Publicidad y Difusión	\$1.000.000
		Programas Sociales	
		Total	\$552.969.000

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Sección 1ª N°4620 del 16 de diciembre de 2024 y sus posteriores modificaciones.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



★ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Presupuesto, Planificación y Estudios c/a *elg*
- Oficina de Partes

